

## **V.- CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES GENERALES**

### **IV.1. Conclusiones**

Considerado el resultado del análisis obtenido de la información presentada por el ente auditado, se detectaron diversas áreas de oportunidad con relación al desempeño de la Directora de la Escuela Secundaria “Prof. Rafael Turrubiartes Macias” con respecto a las atribuciones que tiene conferidas, ello dado que no se han realizado en los términos de los artículos 17, 18 y 19, fracciones IX, XVII y XXI del Acuerdo 98, que establece la organización y funcionamiento de las Escuelas de Educación Secundaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, como la máxima autoridad de la escuela y responsable directo e inmediato del funcionamiento general de la institución y de cada uno de los aspectos inherentes a la actividad del plantel.

Se concluye que la Directora de la Escuela Secundaria “Prof. Rafael Turrubiartes Macias” cuenta con diversas áreas de mejora, principalmente en cuanto al registro de asistencias e incidencias del personal adscrito al plantel educativo, específicamente en cuando a establecer un mejor mecanismo de control para el registro de

las asistencias e inasistencias del personal a su cargo, debido a que no cuentan con un reloj checador que ayude para registrar la entrada y salida de los profesores, así como el personal administrativo. Con estos dispositivos podrá llevar un control de asistencia y horas trabajadas y con ello poder realizar de manera precisa el reporte de incidencias que se presenta a la Dirección de Servicios Administrativos del S.E.E.R. con mejor precisión. Cabe precisar que la presente auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad auditada, de cuya veracidad es responsable, y se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la información revisada.